"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 16:43:44 -05:00

Huaraz, 27 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000446-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito de fecha 27 de marzo del 2024, presentado por el magistrado Miguel Ángel Alcalde Villalobos, juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Miguel Ángel Alcalde Villalobos, juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, solicita se le conceda licencia con goce de haber por cita médica para el día 1 de abril del 2024, a razón de que se programó su atención médica en la clínica SANNA de la ciudad de Trujillo [conforme al correo electrónico que agenda la cita médica].

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia por cita médica a el magistrado Miguel Ángel Alcalde Villalobos, en tanto no ha presentado la documentación en original que acredite su efectiva atención médica –constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto con posterioridad, para emitir la resolución correspondiente. Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Segundo Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, corresponde disponer la encargatura del mismo a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar el despacho del Segundo Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Áncash, por el día **1 de abril del 2024**, a la magistrada Yamile Olinda Torres Quispe, jueza del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares; debiendo cumplir el magistrado Miguel Ángel Alcalde Villalobos, con la presentación de la documentación pertinente en original -constancia de atención y otros- para la atención de su licencia por cita médica.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Laboral, Segundo Juzgado de Trabajo de Huaraz, Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huaraz, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 01/04/2024 10:27